



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO GUEVARA Y OTROS
DEMANDADO: LUIS EDUARDO ALTAMIRANO MONEDERO
RADICACION: 190013103006-2021-00135-00

En escrito que presenta el doctor VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL para apoderar la parte demandada en el proceso de la referencia, solicita se le reconozca personería para actuar.

De conformidad con el artículo 75 del C. G. P., es procedente acceder a tal petitum.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte **DEMANDADA HENRY FERNANDO ZAMORA CERTUCHE** al Dr. **VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL** abogado titulado en ejercicio, en la forma y términos del poder conferido inicialmente.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el ordinal primero, se dará aplicación al inciso segundo del artículo 301 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No. 132
Hoy 05 de septiembre de 2022
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria